AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 061/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA AFD".

Asunción, 15 de septiembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 30/2010, de fecha 7 de septiembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa del servicio de limpieza y fumigación de las oficinas de la AFD, autorizado por Resolución de Presidencia Nº 054/2010, de fecha 13 de agosto de 2010.

Que, el presente llamado es plurianual, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación por ₲ 60.000.000, siendo el máximo a ejecutar en el ejercicio 2010 la suma de ₲ 20.000.000, según CDP N° 342/2010 del 14 de julio de 2010.

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes....".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1) DANDRES S.A., 2) TODO BRILLO S.R.L., 3) EL MEJOR S.R.L., 4) LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., 5) JARDINAGRO S.R.L., 6) JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, 7) AGROFIELD S.R.L., 8) FUMISAN S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 31 de agosto de 2010, y las ofertas presentadas fueron: 1) VENECIA DE CYNTIA DÍAZ, 2) ASPT S.A., 3) FAMILY CLEAN DE DIEGO BRITOS, 4) LAYA CONSTRUCCIONES S.A., 5) TODO BRILLO S.R.L., 6) CHARPENTIER S.R.L.

Que conforme al Dictamen señalado la UOC señala que la oferta presentada por la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. es la evaluada como la más baja que cumple con la documentación de carácter sustancial, ajustándose los precios ofertados para el LOTE 1. al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado. La oferta presentada por la misma cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/2003.

Que en consecuencia la UOC sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Fumigación de las Oficinas de la AFD, a la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de ₲ 30.000.000 (Impuestos incluidos) en el Lote N° 1 – Servicio de Limpieza en las oficinas de la AFD y Declarar Desierto el Lote N° 2 correspondiente a fumigación, por no contar con tres ofertas de análisis técnico y económico conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/2003.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Fumigación de las Oficinas de la AFD, a la Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de ₲ 30.000.000 (Impuestos incluidos) en el Lote N° 1 – Servicio de Limpieza en las oficinas de la AFD.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Dubernin Arguimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006. Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

Art. 2°.- **Declarar desierto el Lote N° 2 correspondiente a fumigación, por no contar con tres ofertas de análisis técnico y económico conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/2003.**

Art. 3°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 4°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 5°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Dubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL